



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

EXPEDIENTE: REC-SP-01/2026

PARTE ACTORA: C. ROBERTO CELAYA FIGUEROA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

PARTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ROBERTO CELAYA FIGUEROA, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: “la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sonora con fecha DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, dentro del expediente **POS-TP-02/2025**”.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: CON FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE EMITIÓ AUTO EN EL EXPEDIENTE **REC-SP-01/2026**, DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL CUAL, A LA LETRA DICE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el estado procesal que guardan los autos del medio de impugnación presentado por el ciudadano Roberto Celaya Figueroa, las Magistraturas que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional con motivo de la agenda institucional, y a efecto de garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos, estiman necesario celebrar la sesión de resolución del presente expediente, de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom y transmitida en vivo en la plataforma YouTube (<https://www.youtube.com/@teesonora>), a las once horas del día siete de abril del presente año, con fundamento en lo establecido en el artículo 12, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, y acorde con la convocatoria que, para el efecto emita la Magistrada Presidenta.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado y de conformidad con el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes y público en general el presente acuerdo, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.”

POR LO QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS **PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL** POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA, QUE CONTIENE EL AUTO DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **REC-SP-01/2026** DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO CELAYA FIGUEROA. LO QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN *EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.* DOY FE.


LIC. ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA EN COMISIÓN

